



**COMITE DE TRANSPARENCIA**

**Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las trece horas del 11 de octubre del año dos mil veinticuatro, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable [Insus], sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la **Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia**. Comparecen; en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus, el Maestro Carlos Hernández López.

**Desarrollo de la Sesión**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias, Presidenta.

Buenas tardes a todas y todos.

Le confirmo que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

**Acuerdo CT/E/17/01/2024.**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los integrantes el orden del día.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario, el orden del día queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

**Acuerdo CT/E/17/02/2024.**

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro.**

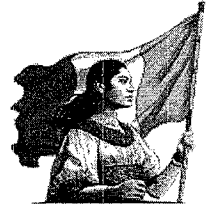
**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias, Presidenta.

Como **punto número 3** del orden del día tenemos el análisis del oficio **1.8.13/429/2024** mediante el cual la **Representación Regional en el estado de Pachuca de Soto, Hidalgo**, solicita al Comité de Transparencia, confirme la declaración de **inexistencia** de la información consistente en el **monto económico obtenido de cada escritura generada desde el año 1990 hasta la fecha actual de la superficie derivada del Decreto expropiatorio** para dar cumplimiento al recurso de revisión **RRA 10683/24** relacionado con la solicitud de información con número de folio **330010124000110**.

La inexistencia de la información se solicita conforme a los artículos 44, fracción II; 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. Asimismo, en el acta circunstanciada con número de oficio 1.8.13/426 bis/2024 que remitió la **Representación Regional en el estado de Pachuca de Soto, Hidalgo**, acreditó que se realizó una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas que integran esa Representación, sin hallar la información requerida, por lo que se emitió un acta

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



circunstanciada que deja asentada la inexistencia de la información. -----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz. -----

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la inexistencia de la información. -----

Muchas gracias. Se confirma con tres votos a favor, la inexistencia de la información consistente en **monto económico obtenido de cada escritura generada desde el año 1990 hasta la fecha actual de la superficie derivada del Decreto expropiatorio, del ejido Santa Julia municipio de Pachuca, estado de Hidalgo**, para dar cumplimiento a la resolución del RRA 10683/24 relacionado con la solicitud de acceso a la información 330010124000110, y se asienta en el acta con el siguiente número de acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/17/03/2024.** -----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la respuesta brindada mediante oficio 1.8.13/429/2024 y el acta circunstanciada del 7 de octubre de 2024 emitidas por la Representación Regional en el estado de Pachuca de Soto, Hidalgo CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información consistente en el monto económico obtenido de cada escritura generada desde el año 1990 hasta la fecha actual de la superficie derivada del Decreto expropiatorio, del ejido Santa Julia municipio de Pachuca, estado de Hidalgo. De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus la presente resolución a fin de que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.-----

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas. -----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----


Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, los cuales se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.-----


**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las trece horas con 25 minutos del 11 de octubre de 2024, se declara formalmente concluida la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias. -----

## Integrantes del Comité de Transparencia

  
Marien del Carmen Corral Vargas  
Presidenta

  
Margarita D. Briones Velázquez  
Secretaria Técnica

  
Carlos Hernández López  
Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la  
Función Pública en el Insus

 BECA/mp

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VISTO RESOLVER LOS REQUERIMIENTOS VERTIDOS POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE PACHUCA, HIDALGO OFICIO NO. 1.8.13/429/2024, CORRESPONDIENTE AL RRA 10683/24 RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO 330010124000110, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

----- Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024. -----

Con relación al cumplimiento de la resolución del Recurso de Revisión RRA 10683/24, interpuesto contra la respuesta brindada por este ente público a la Solicitud de Acceso a la Información 330010124000110 en la que se requiere información consistente en el monto económico obtenido de cada escritura generada desde el año 1990 hasta la fecha actual de la superficie derivada del Decreto expropiatorio, del ejido Santa Julia municipio de Pachuca, estado de Hidalgo. Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la declaración de la inexistencia de la información y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

----- Acuerdo CT/E/17/03/2024. -----


El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la respuesta brindada mediante oficio 1.8.13/429/2024 y el acta circunstanciada del 7 de octubre de 2024 emitidas por la Representación Regional en el estado de Pachuca de Soto, Hidalgo **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información consistente en el monto económico obtenido de cada escritura generada desde el año 1990 hasta la fecha actual de la superficie derivada del Decreto expropiatorio, del ejido Santa Julia municipio de Pachuca, estado de Hidalgo. De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus la presente resolución a fin de que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.-----


Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia [Spot], en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas. -----

----- Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

## Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

  
Marien del Carmen Contral Vargas  
-Presidenta

  
Margarita D. Briones Velázquez  
Secretaría Técnica

  
Carlos Hernández López  
Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la  
Función Pública en el Insus

 BECA/mp

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"